

Que, asimismo la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración informa que, “La plaza de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones, se encuentra vacante y con registro activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Informe Legal Nro. 00318-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, se informa que “La designación de cargos de confianza constituye una función de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.gob.pe/psi), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO
Director Ejecutivo(e)
Programa Subsectorial de Irrigaciones

2083938-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban los “Lineamientos Metodológicos generales para la elaboración de proyectos de inversión para redes de servicios - PRED”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2022-EF/63.01

Lima, 28 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta

autoridad técnico-normativa; dicta, entre otros, los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión. Asimismo, el literal c) del artículo 3 del citado Decreto Legislativo establece que los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial;

Que, los incisos 1 y 3 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establecen que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión y; emitir los contenidos aplicables a las fichas técnicas generales y a los estudios de preinversión, las metodologías generales y parámetros de evaluación para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta su nivel de complejidad, con independencia de su modalidad de ejecución;

Que, el inciso 1 del párrafo 12.3 del artículo 12 del referido Reglamento, establece que es una función de la Unidad Formuladora aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la Unidad Formuladora;

Que, resulta necesario aprobar los “Lineamientos Metodológicos generales para la elaboración de proyectos de inversión para redes de servicios - PRED”, con la finalidad de establecer el marco general aplicable a proyectos de inversión para redes de servicios. De este modo, se busca fortalecer y complementar la metodología general para la evaluación ex ante de las inversiones, a través del enfoque integral de la gestión de los procesos en la producción del bien y/o servicio para un conjunto de Unidades Productoras conformantes de una red de servicio, logrando menores costos de acceso, ahorro de tiempo y con ello, disponer de mejores y oportunos servicios, en términos de calidad y cantidad;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, y los literales c) y d) del artículo 203 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobación de los “Lineamientos Metodológicos generales para la elaboración de proyectos de inversión para redes de servicios - PRED”

Apruébese los “Lineamientos Metodológicos generales para la elaboración de proyectos de inversión para redes de servicios - PRED” que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MOISES LEIVA CALDERÓN
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

2083699-1